



"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 18 de mayo de 2023.

Nombre: C. Representante legal de la contribuyente, "GODO PARSA, S.A.P.I DE C.V."

Número de
Expediente: CPA2120006/23

Documento a notificar: Oficio SPF-SI-CGENyASF-DCE-2168/2023 de fecha 03 de mayo de 2023, a través del cual se le notifica el Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera que se indica, así como copias certificadas de la orden de verificación de mercancías de procedencia extranjera en transporte número CVM2100006/23, contenida en el oficio número SPF-SI-CGENyASF-DCE-0279/2023 de fecha 16 de enero de 2023, así como el Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte y del Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera, ambas de fecha 18 de enero de 2023.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

VISTO: El expediente administrativo, radicado con número CPA2120006/23, abierto a nombre del C. Propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera transportada en el vehículo marca: "JAC", color verde, tipo cargo, modelo 2022, con placas de circulación LE-17-862 del Estado de México, derivado de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, número CVM2100006/23, contenida en el oficio número SPF-SI-CGENyASF-DCE-0279/2023, de fecha 16 de enero de 2023 emitida, con el objeto o propósito de comprobar la legal importación, tenencia o estancia de las mercancías de procedencia extranjera transportada en el vehículo marca: "JAC", color verde, tipo cargo, modelo 2022, con placas de circulación LE-17-862 del Estado de México; y toda vez que la contribuyente, "GODO PARSA S.A.P.I DE C.V.", por conducto de su representante legal, presento escrito con fecha 21 de marzo de 2023, a través del cual se ostenta como poseedor de la mercancía, sin embargo, no señalo domicilio para oír y recibir notificaciones, en términos del artículo 150 de la Ley Aduanera vigente; esta Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, emite el presente Acuerdo a través del cual se ordena la notificación por estrados del oficio SPF-SI-CGENyASF-DCE-2168/2023 de fecha 03 de mayo de 2023, con las respectivas documentales, por lo que con fundamento en el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, que en su parte conducente establece: "(...) que de no señalar el domicilio (...) las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados (...); así como en los artículos 38, 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente y con las facultades conferidas por las cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla, el día 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015; modificado por Acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracción III y XII del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de noviembre de 2016 y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día 07 de noviembre de 2016; artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 13, primer párrafo, 15 primer párrafo, 31 primer párrafo, fracción II, 33 primer párrafo fracciones VI, LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla vigente; artículo 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 4 y



Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.
Subsecretaría de Ingresos.
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal.
Dirección de Comercio Exterior.

antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla vigente; artículo 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 4, 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13 primer párrafo, fracciones III, XIV y XXXVIII y 38, primer párrafo, fracciones I, VIII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente; esta autoridad procede a emitir el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO. - Por lo expuesto, y con fundamento en lo establecido por el artículo 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera vigente; artículo 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente notifíquese por estrados el Oficio SPF-SI-CGENyASF-DCE-2168/2023 de fecha 03 de mayo de 2023, a través del cual se le notifica el Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera que se indica, así como copias certificadas del de la orden de verificación de mercancías de procedencia extranjera en transporte número CVM2100006/23, contenida en el oficio SPF-SI-CGENyASF-DCE-0279/2023 de fecha 16 de enero de 2023, así como el Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte y del Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera, ambas de fecha 18 de enero de 2023, lo anterior derivado del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera inicial, al amparo de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, número CVM2100006/22, contenida en el oficio número SPF-SI-CGENyASF-DCE-0279/2023, de fecha 16 de enero de 2023, girada por Aldo Robles Caussor, entonces Director de Comercio Exterior, dirigida al C. Propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera, marca: "JAC", color verde, tipo cargo, modelo 2022, con placas de circulación LE-17-862 del Estado de México,-----

SEGUNDO.- En términos del artículo 139, del Código Fiscal de la Federación, publíquese por diez días hábiles consecutivos, la documentación antes referida, en la página electrónica de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, (www.notificaciones.puebla.gob.mx), plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que los documentos fueron publicados y retírese el decimoprimer día hábil siguiente, con fundamento en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual se aplica supletoriamente de conformidad con el artículo 1°, primer párrafo de la Ley Aduanera vigente.-----

TERCERO.- Cúmplase.-----

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección".
Directora de Comercio Exterior.


Flor Evelia Sánchez Hernández.

ISF/LGO/PBC



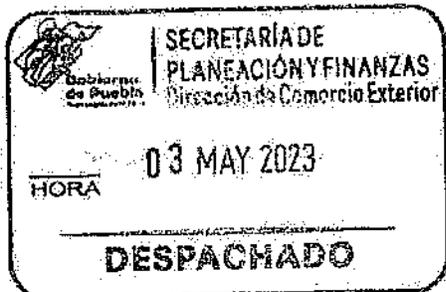
Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

Dependencia:
Unidad
Administrativa:

Secretaría de Planeación y Finanzas.
Subsecretaría de Ingresos
Coordinación General de Estudios Normativos
y Análisis Sistemático Fiscal
Dirección de Comercio Exterior.
SPF-SI-CGENyASF-DCE-2168/2023.
CPA2120006/23.

No. de Oficio:
Exp.



"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 03 de mayo de 2023.

Asunto: Se notifica el inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera que se indica.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONTRIBUYENTE:
GODO PARSA S.A.P.I. DE C.V.
P R E S E N T E.-

Al amparo de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, número CVM2100006/23, contenida en el oficio número SPF-SI-CGENyASF-DCE-0279/2023, de fecha 16 de enero de 2023, emitida por el suscrito, en mi carácter de Director de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, se embargó precautoriamente la mercancía de procedencia extranjera descrita en el Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de mercancías de procedencia extranjera, de fecha de inicio 18 de enero de 2023, misma que era transportada en el vehículo marca "JAC", color verde, tipo cargo, modelo 2022, con placas de circulación LE-17-862 del Estado de México; lo anterior con fundamento en la cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracción II del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 07 de noviembre de 2016; así como los artículos 60, 144, primer párrafo, fracción X, 151, primer párrafo, fracción III y 153 de la Ley Aduanera vigente, toda vez que no se acreditó su legal importación, estancia o tenencia de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente, tal como consta en el Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte y el Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de mercancías de procedencia extranjera, ambas de fecha 18 de enero de 2023.

Al respecto toda vez que con fecha 21 de marzo de 2023, se recibió en esta Dirección de Comercio Exterior, escrito de la misma fecha, firmado por el C. Israel Eduardo Barroso Trejo, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente "GODO PARSA S.A.P.I. DE C.V", quien acreditó su personalidad mediante SEGUNDO Testimonio de Instrumento notarial sesenta y seis mil novecientos cuarenta y uno, de fecha 07 de abril de dos mil veintidós, que contiene el Poder Ilimitado que otorga "GODO PARSA", Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, representada por el señor Alexis Patjáné Tame, a favor de Miguel Ángel Peralta Soto e Israel Eduardo Barroso Trejo, pasado ante la fe del Licenciado José Daniel Labardini Schettino, Titular de la Notaría número ochenta y seis de la Ciudad de México; mediante el cual solicito la liberación de la mercancía embargada, transportada en el vehículo marca "JAC", color verde tipo cargo, modelo 2022, con placas de circulación LE-17-862 del Estado de México, anexando las representaciones impresas de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet con las que pretende amparar su legal estancia, en este contexto a fin de garantizar sus derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA,

Dirección de Comercio Exterior, Tercer Piso, 11 Oriente,
No. 224, Colonia Acazote, C. P. 72501, Puebla, Puebla
Tel: +52 (222) 229 70 00, Ext. 3025.
planeacionyfinanzas@puebla.gob.mx | spf.puebla.gob.mx

#PorPuebla





Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

Dependencia:
Unidad
Administrativa:

Secretaría de Planeación y Finanzas.
Subsecretaría de Ingresos
Coordinación General de Estudios Normativos
y Análisis Sistemático Fiscal
Dirección de Comercio Exterior.
SPF-SI-CGENyASF-DCE-2168/2023.
CPA2120006/23.

No. de Oficio:
Exp.

primero, segundo y cuarto párrafos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día 06 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de agosto de 2015; modificado por Acuerdo Publicado en el diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de abril de 2020, cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y XII del Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016 y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 07 de noviembre de 2016; artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla vigente; artículos 13, primer párrafo, 15, primer párrafo, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones VI y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla vigente; artículo 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 4 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla vigente; artículos 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 4, 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, primer párrafo, fracciones III, XIV y XXXVIII, 38, primer párrafo, fracciones I, VIII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente; y en los artículos 52, párrafo primero y último, fracciones I, II, 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII y XXXIX, 150, 151 y 153 de la Ley Aduanera vigente, procede a notificar a la contribuyente "GODO PARSA S.A.P.I DE C.V", por conducto de su representante legal, el inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, efectuado al amparo de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, número CVM2100006/23, contenida en el oficio número SPF-SI-CGENyASF-DCE-0279/2023, de fecha 16 de enero de 2023, haciendo de su conocimiento que cuenta con un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación del presente oficio, para que por escrito y con las formalidades de Ley, manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que considere pertinentes, documentación que deberá ser presentada en esta Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, sita en calle 11 Oriente, número 2224, tercer piso, colonia Azcarate, Puebla, Puebla, código postal 72501; solicitándole además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Aduanera, que en su parte conducente señala: "(...) Deberá requerirse al interesado para que... señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial de la autoridad competente para tramitar y resolver el procedimiento correspondiente (...) que de no señalar el domicilio, de señalar uno que no le corresponda a él o a su representante, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente o señalando un nuevo domicilio que no le corresponda a él o a su representante, de desaparecer después de iniciadas las facultades de comprobación o de oponerse a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el procedimiento, negándose a firmar las actas que al efecto se levanten, las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados (...), señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la circunscripción territorial del Estado de Puebla, donde ejerce jurisdicción esta autoridad, apercibiéndola que en caso de no hacerlo o de señalar uno que no le corresponda, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente, las notificaciones que fueren personales se notificarán por estrados.

Para efecto de lo anterior se le proporcionan copias certificadas de los siguientes documentos:

- Orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, número CVM2100006/23, contenida en el oficio número SPF-SI-CGENyASF-DCE-0279/2023, de fecha 16 de enero de 2023, (03 fojas).
- Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, de fecha 18 de enero de 2023, (08 fojas).



Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

Dependencia:
Unidad
Administrativa:

Secretaría de Planeación y Finanzas.
Subsecretaría de Ingresos
Coordinación General de Estudios Normativos
y Análisis Sistémico Fiscal
Dirección de Comercio Exterior.
SPF-SI-CGENyASF-DCE-2168/2023.
CPA2120006/23.

No. de Oficio:
Exp.

- Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera, de fecha 18 de enero de 2023, (15 fojas).

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección".
El Director de Comercio Exterior

Aldo Robles Caussor.

JCR/LGO/SE/PFC

Dirección de Comercio Exterior, Tercer Piso, 11 Oriente,
No. 2224, Colonia Azcarate, C. P. 72501, Puebla, Puebla
Tel: +52 (222) 229 70 00, Ext. 3025.
planeacionyfinanzas@puebla.gob.mx | spf.puebla.gob.mx

#PorPuebla





GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca JAC, color verde, tipo Cargo, modelo 2022, con placas de circulación LE-17-862, del Estado de México.

Orden No CVM2100006/23. Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0279/2023. Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera. Verificadores: Los que se citan. CPA2120006/23.



#PROIntegridad

En el Municipio de Cautlancingo, Puebla, siendo las **12:45** horas del día **18 de enero de 2023**, los CC. Guillermo Enríquez Flores y Luis Fernando Domínguez Valenzuela, oficiales de Comercio Exterior habilitados como verificadores, adscritos a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, hacen constar que se constituyen conjuntamente con el C. **Jorge Alberto Velázquez Aguilar**, en el domicilio que ocupa el Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla ubicado en calle San Bernardo, número 3, Corredor Industrial Sanctórum-Cautlancingo, colonia La Trinidad Sanctorum, Cuautlancingo, Puebla, código postal 72730, a efecto de continuar con la verificación física y documental del vehículo y mercancía que nos ocupa, al amparo de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número **CVM2100006/23**, contenida en el oficio número **SPF-SI-CGENyASF-DCE-0279/2023**, de fecha **16 de enero de 2023**, expedida y firmada en forma autógrafa por el C. Aldo Robles Caussor, Director de Comercio Exterior; de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, dirigida al C. Propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el: **"Vehículo marca JAC, color verde, tipo Cargo, modelo 2022, con placas de circulación LE-17-862, del Estado de México"**, a efecto de ejercer las facultades de comprobación, con fundamento en los artículos 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente; con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de agosto de 2015, modificado por Acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de abril de 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día 29 de abril de 2020; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y XII del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de noviembre de

[Handwritten signatures in blue ink]



11 calle 225, colonia Atoyac, Puebla, Pue. C.P. 76100
Tel: 0221 2 1122 00 5-1 3100
www.sicofinanzas.gob.mx | www.pro-integridad.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca JAC, color verde, tipo Cargo, modelo 2022, con placas de circulación LE-17-862, del Estado de México.

Orden No CVM2100006/23, Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0279/2023. Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera. Verificadores: Los que se citan. CPA2120006/23.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

#PROintegridad

2016, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 07 de noviembre de 2016; artículos, 13 primer párrafo, 15 primer párrafo, 24, 30, fracción XII, 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo fracción VI y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; artículo 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 4, y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; artículos 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 4, 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, fracciones III, XIV y XXXVIII, y 38, primer párrafo, fracciones I, IV, VIII, IX, XII, XIV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente; artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI, XXXIX y 151 de la Ley Aduanera vigente; así como los artículos 33, último párrafo, 38, fracción VI, y 40 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Lo anterior atendiendo a que el día **18 de enero de 2023**, a las **09:55** horas, en el municipio de Esperanza Puebla, en el Kilómetro 217, 5, de la Autopista Orizaba-Puebla, a la altura de la caseta de peaje número 27, Esperanza, dirección Puebla, C.P. 75560, se encontró circulando el: **"Vehículo marca JAC, color verde, tipo Cargo, modelo 2022, con placas de circulación LE-17-862, del Estado de México,** se llevó a cabo la verificación por parte de esta Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, al amparo de la orden CVM2100006/23, contenida en el oficio número **SPF-SI-CGENyASF-DCE-0279/2023** de fecha **16 de enero de 2023**, y comprobar su legal importación, tenencia o estancia, de las mercancías que transporta, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: impuesto general de importación, impuesto al valor agregado, impuesto especial sobre producción y servicios, impuesto sobre automóviles nuevos, derecho de trámite aduanero, medidas de transición y de las regulaciones y restricciones no arancelarias, así como de las normas oficiales mexicanas que correspondan. Acto seguido, el personal verificador antes referido, pidió al conductor detuviera la marcha del citado vehículo, con el objeto de verificar la legal importación, tenencia o estancia de las mercancías de procedencia extranjera que transporta.

A continuación, el personal verificador procede a identificarse ante el conductor, como sigue:



Tel. Oficinas 2724, colonia Azteca/Atc. Puebla, Pue. C.P. 71500
Tel. (2022) 2724 26 Ext. 3023
planned@prointegracion.gob.mx | www.prointegracion.gob.mx

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca JAC, color verde, tipo Cargo, modelo 2022, con placas de circulación LE-17-862, del Estado de México.

Orden No CVM2100006/23.
Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0279/2023.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.
Verificadores: Los que se citan.
CPA2120006/23.



Secretaría de Planeación y Finanzas

#PROintegridad

Nombre	Constancia de Identificación con número de oficio	Fecha de Constancia	Vigencia	Registro Federal de Contribuyentes	Cargo
C Guillermo Enriquez Flores	SPF-SI-CGENyASF-DCE-0080/2023.	02 de enero de 2023.	A partir de 02 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023.	EIFG680303LK5	Oficial de Comercio Exterior habilitado como Verificador.
C. Luis Fernando Domínguez Valenzuela	SPF-SI-CGENyASF-DCE-0092/2023.	02 de enero de 2023.	A partir de 02 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023.	DOVL830826E62	Oficial de Comercio Exterior habilitado como Verificador.

Documentos de identificación que ostentan en el margen superior izquierdo el logotipo de la Secretaría de Planeación y Finanzas con la leyenda "Secretaría de Planeación y Finanzas Gobierno de Puebla", en el margen superior derecho la información general de los documentos de identificación y al calce del documento la Información General de esta dependencia: "Dirección de Comercio Exterior/Tercer Piso/Calle 11 Oriente No. 2224, Col. Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Puebla / (222) 229-70-00 Ext. 3025 / spf.puebla.gob.mx" así como el escudo de armas del estado de Puebla y debajo del mismo la leyenda: "Puebla 2019-2024", documentos de identificación expedidos por el C. Aldo Robles Caussor, Director de Comercio Exterior, en la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las cláusulas, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso b) y d) y NOVENA del convenio de colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, de fecha 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, y modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 29 de abril del 2020; Clausula SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, VIII XII del Anexo N. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016 y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 07 de noviembre de 2016; y en los

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad@puebla.gob.mx

11 Oriente 2224 col. Azcárate, Puebla, Pue. 72501
Tel. (222) 229 70 00 Ext. 3025
prointegracionfinanzas@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca JAC, color verde, tipo Cargo, modelo 2022, con placas de circulación LE-17-862, del Estado de México.

Orden No CVM2100006/23.
Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0279/2023.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.
Verificadores: Los que se citan.
CPA2120006/23.



Secretaría de Planeación y Finanzas

#PROintegridad

artículos 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 4, y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, 15, primer párrafo, 24, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones VI y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 4, 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, primer párrafo, fracciones III, XIV y XXXVIII y 38, primer párrafo, fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente; los cuales ostentan la firma autógrafa del funcionario que los emite, al margen izquierdo aparece la fotografía sellada con el Escudo Nacional y la leyenda "GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR", mismos que son exhibidos al "compareciente" de la presente acta, quien los examina, se cerciora de sus datos y expresa su conformidad, devolviéndolos a sus portadores para efectos de identificación como servidores públicos adscritos a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, sita en calle 11 Oriente, número 2224, tercer piso, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, código postal 72501, con cargo de Oficiales de Comercio Exterior habilitados como Verificadores, documentos que los facultan para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas en el citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y en el Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 07 de noviembre de 2016, previa presentación de la orden que para tales efectos expida la autoridad competente, documentos que los facultan para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas.

IDENTIFICACIÓN DEL C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.

En el mismo acto y a petición de los verificadores, el conductor se identifica plenamente con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número 1570005116297, clave de elector VLAGJR75082621H900, año de registro 1995 02; quien manifiesta tener su domicilio en C. Venustiano Carranza 143 3, Col. Vista Hermosa, Álamos Puebla, Pue., documento de identificación en el cual aparece su nombre, firma y fotografía, la cual coincide

[Firmas manuscritas]



D. Oficio: 1214 colonia Azcárate, Puebla, Pue. P. P. 72501
Tel: (222) 7 21 20 00 Ext. 3073
planeacionyfinanzas@puebla.gob.mx | www.sep.puebla.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca JAC, color verde, tipo Cargo, modelo 2022, con placas de circulación LE-17-862, del Estado de México.

Orden No CVM2100006/23. Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0279/2023. Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera. Verificadores: Los que se citan. CPA2120006/23.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

#PROintegridad

con sus rasgos fisonómicos, mismo que se tiene a la vista, se examina y es devuelta a su portador por ser de uso personal, al que en lo sucesivo se le denominara el "compareciente" y quien manifiesta de viva voz llamarse: **Jorge Alberto Velázquez Aguilar**, tener 48 años de edad, estado civil casado, ocupación comerciante, manifestando no estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, de nacionalidad Mexicana.

DESIGNACION DE TESTIGOS.

Acto continuo, los oficiales de Comercio Exterior habilitados como verificadores, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, aperciben al "compareciente" que, si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, las notificaciones que fueren personales le serán efectuadas por estrados, en relación con el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, posteriormente en términos del artículo 150 de la Ley Aduanera que en su parte conducente señala: "(...) Deberá requerirse al interesado para que designe dos testigos (...). Se apercibirá al interesado de que si los testigos no son designados o los designados no aceptan fungir como tales, quien practique la diligencia los designará (...)" se le requiere al "compareciente", para que en este momento designe a dos testigos, apercibiéndolo de que en caso de negativa o que los testigos designados por él no acepten dicho cargo, los mismos serán nombrados por el personal actuante, a lo que manifiesta: "Si voy a nombrar a mis testigos", designando a las CC. Aida Pimentel Minero y María del Consuelo López Martínez, quienes se identifican con Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número 0331020716237 y 0981007060534 respectivamente Clave de elector PMMNAD69061121M701 y LPMRCN70082921M100 respectivamente y domicilio en Priv. La Primavera 6, Fracc. Villas San Jacinto, 72710, Cuatlancingo, Pue., y Av. 16 Poniente 5308 B Col. Aquiles Serdán, 72140, Puebla, Pue., respectivamente, quienes mencionan no estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes; quienes aceptan dicho cargo, protestando su fiel y legal desempeño, agregándose fotocopia de dichas identificaciones a la presente acta.

SOLICITUD DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA

El personal verificador requiere al "compareciente" para que exhiba la documentación que ampare la legal importación, tenencia o estancia de la

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



SE - SECRETARÍA DE ECONOMÍA | Av. Cuauhtémoc 494 | Ciudad de México, C.F. | Tel: (55) 53 54 47 47 | www.se.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca JAC, color verde, tipo Cargo, modelo 2022, con placas de circulación LE-17-862, del Estado de México.

Orden No CVM2100006/23.
Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0279/2023.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.
Verificadores: Los que se citan.
CPA2120006/23.



#PROintegridad

mercancía de procedencia extranjera a la que hace referencia el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente; a lo que manifiesta: **"NO tengo los documentos de la mercancía en estos momentos"**-----

El **"compareciente"** no exhibe ningún documento con el que acredite la legal importación, estancia o tenencia de la mercancía de procedencia extranjera, en términos de lo señalado en el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente.-----

VERIFICACION FISICA DE LAS MERCANCIAS-----

A continuación, el personal verificador en presencia del **"compareciente"** y las testigos designadas proceden a abrir las puertas traseras del vehículo iniciando con la verificación física de la mercancía de procedencia extranjera, detectando cajas con artículos varios, de origen y/o procedencia extranjera, por lo que para tal efecto se procede a describir el origen, marca, modelo y estado como se indica a continuación:-----

CASO	CANTIDAD	DESCRIPCION	COMPOSICION	MARCA	MODELO	ORIGEN	ESTADO
1	1	GPS	SIN COMPOSICION	TKSTAR	TK905/3G	CHINA	USADO
2	1	GPS	SIN COMPOSICION	SIN MARCA	GL300W	CHINA	USADO
3	2	LENTE	SIN COMPOSICION	HAGNUS	SIN MODELO	ITALIA	NUEVO
4	2	SUERO PARA CONTORNO DE OJOS	SIN COMPOSICION	THE ORDINARY	SIN MODELO	CANADA	NUEVO
5	1	DISCO DURO EXTERNO 2TB	SIN COMPOSICION	ADATA	SIN MODELO	TAIWAN	NUEVO
6	1	DISCO DURO EXTERNO 6TB	SIN COMPOSICION	ADATA	SIN MODELO	TAIWAN	NUEVO
7	1	TABLETA INTERACTIVA MULTIMEDIA	SIN COMPOSICION	VORAGO	PAD 7	CHINA	NUEVO
8	1	ALTAVOZ INTELIGENTE	SIN COMPOSICION	ALEXA	C2N6L4	VIETNAM	NUEVO

10



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca JAC, color verde, tipo Cargo, modelo 2022, con placas de circulación LE-17-862, del Estado de México.

Orden No CVM2100006/23.
Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0279/2023.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.
Verificadores: Los que se citan.
CPA2120006/23.



#PROintegridad

9	2	ALTA VOZ INTELIGENTE	SIN COMPOSICION	ALEXA	B7W644	VIETNAM	NUEVO
10	2	UNIDAD DE ESTADO SOLIDO 960 GB	SIN COMPOSICION	ADATA	SIN MODELO	TAIWAN	NUEVO
11	1	VIDEOCAMARA DE SEGURIDAD WIFI	SIN COMPOSICION	TP-LINK	TAPO C200	CHINA	NUEVO
12	1	VIDEOCAMARA DE SEGURIDAD WIFI	SIN COMPOSICION	TP-LINK	TAPO C310	CHINA	NUEVO
13	1	MOUSE GAMER	SIN COMPOSICION	GAMING NACEB	SIN MODELO	CHINA	NUEVO
14	14	PANTALLA INTELIGENTE	SIN COMPOSICION	ALEXA	C76N8S	VIETNAM	NUEVO
15	5	REPRODUCTOR DE MEDIOS DIGITALES	SIN COMPOSICION	ROKU	SKU#3920RW	CHINA	NUEVO
16	1	REPRODUCTOR DE MEDIOS DIGITALES	SIN COMPOSICION	ROKU	SKU#-3820RW	CHINA	NUEVO
17	2	REPRODUCTOR DE MEDIOS DIGITALES	SIN COMPOSICION	ROKU	SKU# 3960RW	VIETNAM	NUEVO
18	1	TABLETA INTERACTIVA MULTIMEDIA	SIN COMPOSICION	SAMSUNG	GALAXY TAB A7 LITE	CHINA	NUEVO
19	1	CELULAR	SIN COMPOSICION	MOTOROLA	MC3B8	CHINA	NUEVO
20	2	CELULAR	SIN COMPOSICION	MOTOROLA	MC3D5	CHINA	NUEVO
21	2	CELULAR	SIN COMPOSICION	SAMSUNG	GALAXY A03	CHINA	NUEVO
22	1	FUENTE DE PODER	SIN COMPOSICION	ACTECK	ES-05001	CHINA	NUEVO
23	1	REPRODUCTOR DE MEDIOS DIGITALES	SIN COMPOSICION	MI BOX	MD2-22-AG	CHINA	NUEVO
24	7	MICRO SD 128 GB	SIN COMPOSICION	SANDISK/NINTENDO SWITCH	SIN MODELO	CHINA	NUEVO
25	3	PULSERA INALAMBRICA INTELIGENTE MULTIFUNCIONAL	SIN COMPOSICION	HUAWEI	LEA-B19	CHINA	NUEVO
26	2	SISTEMA ELECTRONICO DE ENERGIA ININTERRUMPIDA	SIN COMPOSICION	KOBLENZ	5516-USBR	CHINA	NUEVO
27	3	RELOJ INTELIGENTE	SIN COMPOSICION	LIFE WATCH	T0208-00	CHINA	NUEVO
28	1	PARCHE ABDOMINAL	SIN COMPOSICION	MYMI	SST0001	CHINA	NUEVO

92

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad@puebla.gob.mx

11 Oriente 2274 colonia Azteca, Puebla, Pue. C.P. 72514
Tel: (222) 2 99 26 00 Ext: 3785
pln@celosvfinanzas@puebla.gob.mx | www.sof.puebla.gob.mx

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca JAC, color verde, tipo Cargo, modelo 2022, con placas de circulación LE-17-862, del Estado de México.

Orden No CVM2100006/23.
Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0279/2023.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.
Verificadores: Los que se citan.
CPA2120006/23.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

#PROintegridad

29	1	LIMPIADOR DE VIDRIO DOBLE CARA	SIN COMPOSICION	SANITARY WARE	GH4545	CHINA	NUEVO
30	1	RASURADORA	SIN COMPOSICION	SHAVAR	EL-153	CHINA	NUEVO
31	1	RELOJ DE PARED CON DISEÑO 3D	SIN COMPOSICION	DIY CLOCK	HLEA012	CHINA	NUEVO
32	1	ENRIZADOR DE CABELLO	SIN COMPOSICION	SIN MARCA	YX-801	CHINA	NUEVO
33	1	MOUSE GAMER	SIN COMPOSICION	LOGITECH	G502 HERO	CHINA	NUEVO
34	1	CORTADOR DE VERDURA	SIN COMPOSICION	SIN MARCA	SIN MODELO	CHINA	NUEVO
35	1	ARO DE LUZ CON TRIPIE	SIN COMPOSICION	SIN MARCA	SIN MODELO	CHINA	NUEVO
36	1	AUDIFONOS INALAMBRICOS	SIN COMPOSICION	1 HORA	AUT119	CHINA	NUEVO
37	1	SHORT PARA MUJER	SIN COMPOSICION	ZARA	SIN MODELO	EGIPTO	NUEVO
38	1	BLUSA PARA MUJER	SIN COMPOSICION	ZARA	SIN MODELO	PORTUGAL	NUEVO
39	1	PANTALON PARA MUJER	SIN COMPOSICION	C & A	SIN MODELO	CHINA	NUEVO
40	1	CINTURON	SIN COMPOSICION	SIN MARCA	SIN MODELO	ITALIA	NUEVO
41	3	CARTUCHO DE TONER DE ALTA CAPACIDAD	SIN COMPOSICION	XEROX	SIN MODELO	CHINA	NUEVO
42	2	KIT DE TECLADO INALAMBRICO CON MOUSE	SIN COMPOSICION	LOGITECH	Y-R0042	CHINA	NUEVO
43	12	LAPTOP	SIN COMPOSICION	DELL	VOSTRO 5415	CHINA	NUEVO
44	4	LAPTOP	SIN COMPOSICION	DELL	VOSTRO 3515	CHINA	NUEVO
45	5	LAPTOP	SIN COMPOSICION	MSI	GF63 THIN 10SC-222	CHINA	NUEVO
46	1	LAPTOP	SIN COMPOSICION	MSI	GF63 THIN 11SC-693U5	CHINA	NUEVO
47	1	LAPTOP	SIN COMPOSICION	MSI	SWORD 15 A11UC-1048MX	CHINA	NUEVO
48	9	LAPTOP	SIN COMPOSICION	ASUS	FX506H	CHINA	NUEVO

44
300 486 37 36
PROINTEGRIDAD
 (52) 224 2224 ext 2000

Teléfono: 224 2224 ext 2000 | Dirección: Puebla, Pue. CP 72500
 Tel: (222) 2 29 15 00 Ext 3000
 direccion@prointegridad.gob.mx | www.prointegridad.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca JAC, color verde, tipo Cargo, modelo 2022, con placas de circulación LE-17-862, del Estado de México.

Orden No CVM2100006/23.
Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0279/2023.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.
Verificadores: Los que se citan.
CPA2120006/23.



#PROintegridad

49	1	LAPTOP	SIN COMPOSICION	ASUS	D413U	CHINA	NUEVO
50	2	LAPTOP	SIN COMPOSICION	LENOVO	RTL8188CE	CHINA	NUEVO
51	1	LAPTOP	SIN COMPOSICION	HP	245	CHINA	NUEVO
52	1	CPU GAMER	SIN COMPOSICION	XTREME PC GAMING	SIN MODELO	CHINA	NUEVO
53	4	IMPRESORA	SIN COMPOSICION	EPSON	H981A	FILIPINAS	NUEVO
54	2	MONITOR	SIN COMPOSICION	XZEAL	XST-560	CHINA	NUEVO
55	1	MONITOR	SIN COMPOSICION	XZEAL	XZ4010-1	CHINA	NUEVO
56	1	TECLADO GAMER	SIN COMPOSICION	BALAM RUSH	SIN MODELO	CHINA	NUEVO
57	1	MOUSE	SIN COMPOSICION	COUGAR	SIN MODELO	CHINA	NUEVO
58	1	MONITOR	SIN COMPOSICION	BALAM RUSH	BR-933094	CHINA	NUEVO
59	1	KIT DE TECLADO Y MOUSE ALAMBRICOS	SIN COMPOSICION	BALAM RUSH	BR-932752	CHINA	NUEVO
60	1	MONITOR	SIN COMPOSICION	XZEAL	XST-580	CHINA	NUEVO
61	1	CPU GAMER	SIN COMPOSICION	XTREME PC GAMING	MUSTANG	CHINA	NUEVO
62	1	CPU GAMER	SIN COMPOSICION	BALAM RUSH	BR-932301	CHINA	NUEVO
63	1	KIT DE TECLADO Y MOUSE ALAMBRICOS	SIN COMPOSICION	BALAM RUSH	BR-932769	CHINA	NUEVO
64	1	MONITOR	SIN COMPOSICION	XZEAL	XZ4015-1	CHINA	NUEVO
65	2	MULTIFUNCIONAL DE INYECCION DE TINTA	SIN COMPOSICION	BROTHER	DCP-T220	FILIPINAS	NUEVO
66	1	KIT DE TECLADO INALAMBRICO CON MOUSE	SIN COMPOSICION	VORAGO	KM-105	CHINA	NUEVO
67	1	MONITOR	SIN COMPOSICION	XZEAL	XST-580	CHINA	NUEVO
68	1	AUDIFONOS ALAMBRICOS	SIN COMPOSICION	BALAM RUSH	BR-929769	CHINA	NUEVO

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the table]

26

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
 www.prointegral.puebla.gob.mx

11 Orienta 2924 Colonia Azteca Puebla Pue. C.P. 72500
 Tel: (229) 9 5 29 00 11 1026
 pibao@profinanzas.puebla.gob.mx | www.sitio.prointegral.puebla.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca JAC, color verde, tipo Cargo, modelo 2022, con placas de circulación LE-17-862, del Estado de México.

Orden No CVM2100006/23.
Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0279/2023.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.
Verificadores: Los que se citan.
CPA2120006/23.



#PROintegridad

69	1	MONITOR	SIN COMPOSICION	ACTECK	AC-933858	CHINA	NUEVO
70	1	GABINETE PC	SIN COMPOSICION	ACTECK	AC-92028	CHINA	NUEVO
71	1	SISTEMA DE SONIDO CON SUBWOOFER AMPLIFICADOR Y CINCO ALTAVOCES SATELITALES	SIN COMPOSICION	LOGITECH	Z607	CHINA	NUEVO
72	1	IMPRESORA	SIN COMPOSICION	EPSON	L1210	FILIPINAS	NUEVO
73	1	CPU	SIN COMPOSICION	XZEAL	XST-100	CHINA	NUEVO
74	1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER	SIN COMPOSICION	XEROX	B225	CHINA	NUEVO
75	1	CPU GAMER	SIN COMPOSICION	AERO COOL	AERO ONE MINI	CHINA	NUEVO
76	1	SILLA GAMER	SIN COMPOSICION	VORAGO	CGC500	CHINA	NUEVO

RESULTADO DE LA REVISION FISICA Y DOCUMENTAL

Toda vez que el "compareciente" no exhibe ningún documento con el que acredite la legal importación, estancia o tenencia de la mercancía de procedencia extranjera, inventariada como **casos del 01 al 76**, en términos de lo señalado en el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente y como del resultado de la revisión física en términos de la Ley Aduanera, se presumen cometidas las infracciones previstas en el artículo 176, fracciones I y X de la Ley Aduanera Vigente, sin perjuicio de las demás que resulten, de conformidad con la citada ley y otros ordenamientos legales aplicables; asimismo se considera que los hechos antes mencionados actualizan la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151, primer párrafo, fracción III de la ley aduanera, que señala: "Las autoridades aduaneras procederán al embargo precautorio de las mercancías y de los medios en que se transporten, en los siguientes casos: (...) III.- Cuando no se acredite con la documentación aduanera correspondiente, que las mercancías se sometieron a los trámites previstos en esta Ley para su introducción al territorio nacional. (...) En el caso de pasajeros, el embargo precautorio procederá sólo respecto de las mercancías no declaradas, así como del medio de transporte, siempre que se trate de vehículo de servicio particular, o si se trata de

[Handwritten signatures in blue ink]



Carretera 200, 4.ª Milicia Aduanera, Puebla, Pue. C. P. 72500
Tel: (229) 9 74 35 00 Ext. 2025
www.serviciopublico.gob.mx | www.prointegridad.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca JAC, color verde, tipo Cargo, modelo 2022, con placas de circulación LE-17-862, del Estado de México.

Orden No CVM2100006/23.
Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0279/2023.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.
Verificadores: Los que se citan.
CPA2120006/23.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

#PROtección.

servicio público, cuando esté destinado a uso exclusivo del pasajero o no preste el servicio normal de ruta. (...). En virtud de que el "compareciente" no presentó documentos para acreditar la legal importación, estancia o tenencia de la mercancía de procedencia extranjera.

EMBARGO PRECAUTORIO.

Acto continuo y en virtud de que el C. **Jorge Alberto Velázquez Aguilar**, en términos del artículo 146 de La Ley Aduanera, fracciones I, II y III, en su carácter de "compareciente", no presentó documentación aduanera con la que acreditara la legal importación, tenencia o estancia de la mercancía anteriormente descrita, inventariada como **casos del 01 al 76**, el personal actuante con fundamento en la cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracción II del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 07 de noviembre de 2016; así como en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracción X, 151, primer párrafo, fracción III de la Ley Aduanera vigente, procede al embargo precautorio de la mercancía de procedencia extranjera descrita en el apartado correspondiente a la verificación física.

Asimismo, y por lo que respecta al vehículo, "**Vehículo marca JAC, color verde, tipo Cargo, modelo 2022, con placas de circulación LE-17-862, del Estado de México**, en el que se transportaba la mercancía de procedencia extranjera, el personal verificador, de conformidad con lo establecido por el artículo 151, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo de la Ley Aduanera vigente, procede al embargo precautorio del citado vehículo, quedando éste como garantía del interés fiscal, toda vez que se trata de un vehículo del Servicio particular, y que en el mismo se transportaba la mercancía de procedencia extranjera descrita en el apartado de inventario físico de la presente acta, y de la cual no se acreditó con la documentación aduanera correspondiente, que la misma se sometiera a los trámites previstos en la Ley Aduanera, para su legal importación, estancia y/o tenencia en territorio nacional.

El personal actuante en presencia del C. **Jorge Alberto Velázquez Aguilar**, en su carácter de "compareciente" y de las testigos designadas, proceden a levantar el inventario físico del vehículo, medio de transporte de la mercancía de

[Handwritten signatures in blue ink]



31 Oriente 2724 Colón - Puebla - Pue. C.P. 72500
Tel: (222) 5 15 7270 ext. 4126
proteccionaduanera@puebla.gob.mx - https://puebla.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca JAC, color verde, tipo Cargo, modelo 2022, con placas de circulación LE-17-862, del Estado de México.

Orden No CVM2100006/23
Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0279/2023.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.
Verificadores: Los que se citan.
CPA2120006/23.



#PROintegridad

procedencia extranjera, como se describe a continuación: -----

MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS DE CIRCULACIÓN	NO. SERIE	COLOR	ORIGEN	ESTADO
JAC	CARGO	2022	LE-17-862, del Estado de México	LJ11KBB08N1501791	VERDE	NACIONAL	USADO EN REGULARES CONDICIONES

A continuación, se procede a la toma de foto del medio de identificación del Vehículo, misma que se agrega al inventario físico.-----

Se hace constar que para efectos del inventario físico y estado del vehículo se requisito el formato denominado Inventario para el Resguardo de Vehículos, mismo que contiene los datos del vehículo, así como las condiciones físicas en que se encuentra y se recibe en este momento en el Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, documento que es firmado por el "compareciente", el personal actuante y las testigos designadas, toda vez que el "compareciente" firma el documento que consta de una hoja numerada económicamente con el número 1/1, el cual forma parte integral de la presente acta.-----

INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA. -----

Los oficiales de Comercio Exterior habilitados como verificadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, primer y antepenúltimo párrafos de la Ley Aduanera vigente, hacen del conocimiento al **C. Jorge Alberto Velázquez Aguilar**, en su carácter de "compareciente", el inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera en su contra, indicándole que cuenta con un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la presente acta, para ofrecer las pruebas y formular los alegatos que a su derecho convenga, ante la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con domicilio en calle 11 Oriente, número 2224, tercer piso, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, código postal 72501, a lo que el "compareciente", manifiesta darse por enterado del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera instaurado en su contra.-----

[Handwritten signatures in blue ink]



El presente acta se expide en el Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, a las 10:00 horas del día 17 de mayo de 2023.
Tel: (0222) 2 24 54 00 Ext. 4100
planoacionefinanzas@sefin.fisc.pob.mx | www.sefin.puebla.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca JAC, color verde, tipo Cargo, modelo 2022, con placas de circulación LE-17-862, del Estado de México.

Orden No CVM2100006/23.
Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0279/2023.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.
Verificadores: Los que se citan.
CPA2120006/23.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

#PROintegridad

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

Asimismo, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, que en su parte conducente señala: "(...) Deberá requerirse al interesado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial de la autoridad competente para tramitar y resolver el procedimiento correspondiente (...) Que de no señalar el domicilio, de señalar uno que no le corresponda a él o a su representante, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente o señalando un nuevo domicilio que no le corresponda a él o a su representante, de desaparecer después de iniciadas las facultades de comprobación o de oponerse a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el procedimiento, negándose a firmar las actas que al efecto se levanten, las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados (...)"; el personal actuante requiere al **"compareciente"** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo o de señalar uno que no le corresponda a él, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente, las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados, a lo que el **"compareciente"**, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en C. Venustiano Carranza 143 3, Col. Vista Hermosa, Álamos Puebla, Pue.

GUARDA Y CUSTODIA

Se hace constar que la mercancía de procedencia extranjera embargada precautoriamente inventariada como **casos del 01 al 76**, quedará depositada en el Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, ubicado en calle San Bernardo, número 3, Corredor Industrial Sanctórum-Cuatlancingo, colonia La Trinidad Sanctórum, Cuatlancingo, Puebla, código postal 72730, bajo la guarda y custodia de la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Asimismo, en este momento, se hace del conocimiento al **"compareciente"**, que de acuerdo con la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, en su artículo 2, fracciones XII y XIII, se señala su derecho a, en caso de que derivado del ejercicio de facultades de comprobación se le llegara a determinar algún crédito,



41 Oriente 3254, colonia Asunción, Puebla, Pue. CP 72500
Tel. (212) 212 3144 Fax 212 3145
mailto:prointegridad@seplanea.gob.mx | www.seplanea.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca JAC, color verde, tipo Cargo, modelo 2022, con placas de circulación LE-17-862, del Estado de México.

Orden No CVM2100006/23
Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0279/2023.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.
Verificadores: Los que se citan.
CPA2120006/23.



#PROIntegridad

tiene derecho a corregir su situación fiscal, en los siguientes términos: -----

"Artículo 2.-Son derechos generales de los contribuyentes los siguientes: -----

XII. Derecho a ser informado, al inicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, sobre sus derechos y obligaciones en el curso de tales actuaciones y a que estas se desarrollen en los plazos previstos en las leyes fiscales.-----

Se tendrá por informado al contribuyente sobre sus derechos, cuando se le entregue la carta de los derechos del contribuyente y así se asiente en la actuación que corresponda.-----

La omisión de lo dispuesto en esta fracción no afectara la validez de las actuaciones que lleve a cabo la autoridad fiscal, pero dará lugar a que se finque responsabilidad administrativa al servidor público que incurrió en la omisión.-----

-XIII. Derecho a corregir su situación fiscal con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación que lleven a cabo las autoridades fiscales, [...]".-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA-----

No habiendo más hechos que hacer constar, siendo las **16:00 horas** del día **18 de enero de 2023**, se da por terminada esta diligencia levantándose la presente acta en original y tres tantos y se apercibe al "compareciente" que las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados si se opone a la diligencia de notificación de la presente acta negándose a firmarla, a lo que el "**compareciente**" Manifiesta: **"ya firme la orden y no pienso firmar ningún documento"**, abandonando las instalaciones que ocupa el recinto fiscal de esta Dirección de Comercio Exterior, por lo que solo es firmada únicamente por el personal actuante y las testigos designadas, al final de la misma, al calce o al margen, previa lectura y explicación de su contenido y alcance, haciéndose constar que el hecho de que no la haya firmado, no afecta la validez y el valor probatorio de la misma.-----

Conste.-----

(Handwritten signatures in blue ink)



El presente acta es copia certificada de la original y se da fe de su autenticidad en el presente acta.-----



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca JAC, color verde, tipo Cargo, modelo 2022, con placas de circulación LE-17-862, del Estado de México.

Orden No CVM2100006/23.
Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0279/2023.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.
Verificadores: Los que se citan.
CPA2120006/23.



Secretaría de Planeación y Finanzas

#PROintegridad

El "compareciente"

Se negó a firmar

C. Jorge Alberto Velázquez Aguilar.

Por la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Oficiales de Comercio Exterior habilitados como verificadores:

C. Guillermo Enríquez Flores.

C. Luis Fernando Domínguez Valenzuela.

Testigos designadas.

C. Aida Pimentel Minero.

C. María del Consuelo López Martínez



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca JAC, color verde, tipo Cargo, modelo 2022, con placas de circulación LE-17-862, del Estado de México.

Orden No CVM2100006/23. Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0279/2023. Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte. Verificadores: Los que se citan. CPA212000623.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

#PROintegridad

En el Municipio de La Esperanza Puebla, en el Kilómetro 217, 5, de la Autopista Orizaba-Puebla, a la altura de la caseta de peaje número 27, Esperanza, dirección Puebla, C.P. 75560, siendo las **09:55 horas** del día **18 de enero de 2023**, los CC. Guillermo Enríquez Flores y Luis Fernando Domínguez Valenzuela, oficiales de Comercio Exterior habilitados como verificadores, adscritos a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, el personal verificador actúa con las medidas de prevención para evitar el incremento de la propagación de contagio del virus **SARS- COV2**, publicadas mediante decreto en el Diario Oficial del Estado Puebla, de fecha 23 de Junio de 2022, hacen constar que en cumplimiento a la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número **CVM2100006/23**, contenida en el oficio número **SPF-SI-CGENyASF-DCE-0279/2023**, de fecha **16 de enero de 2023**, expedida y firmada en forma autógrafa por el C. Aldo Robles Caussor, Director de Comercio Exterior; de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, dirigida al C. Propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el **vehículo marca JAC, color verde, tipo Cargo, modelo 2022, con placas de circulación LE-17-862, del Estado de México**, a efecto de ejercer las facultades de comprobación, con fundamento en los artículos 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente; con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de agosto de 2015, modificado por Acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de abril de 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día 29 de abril de 2020; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y XII del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de noviembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 07 de noviembre de 2016; artículos, 13 primer párrafo, 15 primer párrafo, 24, 30, fracción

[Firmas manuscritas en azul]

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
800 466 37 86
#PROINTEGRIDAD
prointegr@pd.finanzeco.gob.mx

Oficina: C. Planeación y Finanzas, Secretaría de Planeación y Finanzas, C.P. 75560, Puebla, P. de México, Tel. 22212 16 23 (línea Ext. 3025)
planeacionyfinanzas@puebl.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca JAC, color verde, tipo Cargo, modelo 2022, con placas de circulación LE-17-862, del Estado de México.

Orden No CVM2100006/23. Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0279/2023. Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte. Verificadores: Los que se citan. CPA212000623.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

#PROintegridad

XII, 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo fracción VI y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; artículo 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 4, y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; artículos 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 4, 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, fracciones III, XIV y XXXVIII, y 38, primer párrafo, fracciones I, IV, VIII, IX, XII, XIV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente; artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI, XXXIX y 151 de la Ley Aduanera vigente; así como los artículos 33, último párrafo, 38, fracción VI, y 40 del Código Fiscal de la Federación vigente; que el día **18 de enero de 2023**, siendo las **09:55** horas, se encontró circulando sobre: Autopista Córdoba-Puebla, el Kilómetro 217, 5, de la Autopista Orizaba-Puebla, a la altura de la caseta de peaje número 27, Esperanza, dirección Puebla, C.P. 75560 el **vehículo marca JAC, color verde, tipo Cargo, modelo 2022, con placas de circulación LE-17-862, del Estado de México.**-----

Acto seguido, el personal verificador antes referido, pidió al conductor detuviera la marcha del citado vehículo, con el objeto de verificar la legal importación, tenencia o estancia de las mercancías de procedencia extranjera que transporta, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones y federales: impuesto general de importación, impuesto al valor agregado, impuesto especial sobre producción y servicios, impuesto sobre automóviles nuevos, derecho de trámite aduanero, medidas de transición y de las regulaciones y restricciones no arancelarias, así como de las normas oficiales mexicanas que correspondan.-----

Así mismo, y una vez que el conductor detiene la marcha del mencionado vehículo, este desciende del mismo, a quien se le explica que se procedió a detener la marcha del mencionado vehículo, para verificar si en este se transporta mercancía de procedencia extranjera, y de ser así, comprobar la legal importación, tenencia o estancia en el país de la misma, por lo que ante tal situación el conductor del vehículo referido manifiesta lo siguiente: **"Transporto productos varios de procedencia extranjera".**-----

A continuación, el personal verificador procede a identificarse ante el conductor, como sigue: -----

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca JAC, color verde, tipo Cargo, modelo 2022, con placas de circulación LE-17-862, del Estado de México.

Orden No CVM2100006/23.
Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0279/2023.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte.
Verificadores: Los que se citan.
CPA212000623.



#PROintegridad

Nombre	Constancia de Identificación con número de oficio	Fecha de Constancia	Vigencia	Registro Federal de Contribuyentes	Cargo
C Guillermo Enriquez Flores	SPF-SI-CGENyASF-DCE-0076/2023.	02 de enero de 2023.	A partir de 02 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023.	EIFG680303LK5	Oficial de Comercio Exterior habilitado como Verificador.
C. Luis Fernando Domínguez Valenzuela	SPF-SI-CGENyASF-DCE-0094/2023.	02 de enero de 2023.	A partir de 02 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023.	DOVL830826E62	Oficial de Comercio Exterior habilitado como Verificador.

Documentos de identificación que ostentan en el margen superior izquierdo el logotipo de la Secretaría de Planeación y Finanzas con la leyenda "Secretaría de Planeación y Finanzas Gobierno de Puebla", en el margen superior derecho la información general de los documentos de identificación y al calce del documento la Información General de esta dependencia: "Dirección de Comercio Exterior/Tercer Piso/Calle 11 Oriente No. 2224, Col. Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Puebla / (222) 229-70-00 Ext. 3025 / spf.puebla.gob.mx" así como el escudo de armas del estado de Puebla y debajo del mismo la leyenda: "Puebla 2019-2024", documentos de identificación expedidos por el C. Aldo Robles Caussor, Director de Comercio Exterior, de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las cláusulas, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso b) y d) y NOVENA del convenio de colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, de fecha 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, y modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 29 de abril del 2020; Clausula SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, VIII XII del Anexo N. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016 y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 07 de noviembre de 2016; y en los artículos 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 4, y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del

[Handwritten signatures in blue ink]

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
spf.integridad.puebla.gob.mx

11 Oriente 2224 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P. 72501
Tel. 2223 | 229 70 00 Ext. 3025
planeacionyfinanzas@puebla.gob.mx | correo.spf@spf.puebla.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca JAC, color verde, tipo Cargo, modelo 2022, con placas de circulación LE-17-862, del Estado de México.

Orden No CVM2100006/23. Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0279/2023. Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte. Verificadores: Los que se citan. CPA212000623.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

#PROintegridad

Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, 15, primer párrafo, 24, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones VI y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 4, 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, primer párrafo, fracciones III, XIV y XXXVIII y 38, primer párrafo, fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente; los cuales ostentan la firma autógrafa del funcionario que los emite, al margen izquierdo aparece la fotografía sellada con el Escudo Nacional y la leyenda "GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR", mismos que son exhibidos al conductor, quien los examina, se cerciora de sus datos y expresa su conformidad, devolviéndolos a sus portadores para efectos de identificación como servidores públicos adscritos a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, sita en calle 11 Oriente, número 2224, tercer piso, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, código postal 72501, con cargo de Oficiales de Comercio Exterior habilitados como Verificadores, documentos que los facultan para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas en el citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y en el Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 07 de noviembre de 2016, previa presentación de la orden que para tales efectos expida la autoridad competente, documentos que los facultan para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas.

IDENTIFICACIÓN DEL C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.

En el mismo acto y a petición de los verificadores, el conductor se identifica plenamente con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número 1570005116297, clave de elector VLAGJR75082621H900, año de registro 1995 02; quien manifiesta tener su domicilio en C. Venustiano Carranza 143 3, Col. Vista Hermosa, Álamos Puebla, Pue., documento de identificación en el cual aparece su nombre, firma y fotografía, la cual coincide con sus rasgos fisonómicos, mismo que se tiene a la vista, se examina y es devuelta a su portador por ser de uso personal, al que en lo sucesivo se le denominara el "compareciente" y quien manifiesta de viva voz llamarse: **Jorge Alberto Velázquez Aguilar**, tener 48 años de edad, estado civil casado, ocupación

[Handwritten signatures in blue ink]

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
proint@pue.gob.mx

3^{er} Quinto 2224 colonia Azcárate, Puebla Pue. C. 72501
Tel: (222) 2 19 70 00 Ext. 709
planeacionyfinanzas@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca JAC, color verde, tipo Cargo, modelo 2022, con placas de circulación LE-17-862, del Estado de México.

Orden No CVM2100006/23.
Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0279/2023.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte.
Verificadores: Los que se citan.
CPA212000623.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

#PROintegridad

chofer, manifestando no estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, de nacionalidad Mexicana.

ENTREGA DE LA ORDEN

A continuación, el personal verificador entrega al conductor la orden de verificación antes citada, así como un ejemplar de la carta de los derechos del contribuyente auditado, quien para constancia de recibido, estampa de su puño y letra la siguiente leyenda: **"Recibi. Original del presente OFicio Asi como un ejemplo de la carta de los derechos del contribuyente auditado Previa Indentificación de los verificadores con sus respectivas constancias vijentes"**; anotando a continuación su nombre: **"Jorge Alberto Velazquez Aguilar"**; firma autógrafa, fecha **"18-01-2023/"**, hora **"09:55 hrs"**, y su cargo de chofer, en los tres tantos de la mencionada orden.

DESIGNACION DE TESTIGOS.

Acto continuo, los oficiales de Comercio Exterior habilitados como verificadores, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, aperciben al **"compareciente"** que, si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, las notificaciones que fueren personales le serán efectuadas por estrados, en relación con el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, posteriormente en términos del artículo 150 de la Ley Aduanera que en su parte conducente señala: "(...) Deberá requerirse al interesado para que designe dos testigos (...). Se apercibirá al interesado de que si los testigos no son designados o los designados no aceptan fungir como tales, quien practique la diligencia los designará (...)" se le requiere al **"compareciente"**, para que en este momento designe a dos testigos, apercibiéndolo de que en caso de negativa o que los testigos designados por él no acepten dicho cargo, los mismos serán nombrados por el personal actuante, a lo que manifiesta: **"Si voy a nombrar a mis testigos"**, designando a las CC. Aida Pimentel Minero y María del Consuelo López Martínez, quienes se identifican con Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número 0331020716237 y 0981007060534 respectivamente Clave de elector PMMNAD69061121M701 y LPMRCN70082921M100 respectivamente y domicilio en Priv. La Primavera 6, Fracc. Villas San Jacinto, 72710, Cuatlancingo, Pue., y Av. 16 Poniente 5308 B Col. Aquiles Serdán, 72140, Puebla, Pue., respectivamente, quienes mencionan no estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes; quienes aceptan dicho cargo, protestando su fiel y legal desempeño, agregándose fotocopia de dichas identificaciones a la presente acta.

SOLICITUD DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA

[Señaladas con líneas azules, se encuentran varias firmas autógrafas y marcas de verificación manuscritas a lo largo del margen derecho del documento.]



Teléfono: 2774 60806. Bucaramanga, Colombia. Fax: 2777101.
Tel: (224) 2 74 16 10 Ext: 3015
paisescomvfinanzasgubpu@pue.gob.mx | www.scp.puebla.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca JAC, color verde, tipo Cargo, modelo 2022, con placas de circulación LE-17-862, del Estado de México.

Orden No CVM2100006/23, Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0279/2023, Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte. Verificadores: Los que se citan, CPA212000623.



#PROintegridad

El personal verificador requiere al "compareciente" para que exhiba la documentación que ampare la legal importación, tenencia o estancia de la mercancía de procedencia extranjera a la que hace referencia el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente; a lo que manifiesta: "No tengo documentos de la mercancía en estos momentos". El "compareciente" no exhibe ningún documento con el que acredite la legal importación, estancia o tenencia de la mercancía de procedencia extranjera, en términos de lo señalado en el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente.

RESULTADO DE LA REVISION DOCUMENTAL

En virtud de que el "compareciente" no presenta documentos señalados en el artículo 146 de la Ley Aduanera para acreditar la legal estancia o tenencia de la mercancías de Comercio Exterior, es necesaria la revisión física de las mercancías y el medio de transporte, por lo que se le requiere que se le traslade al Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, ubicado en calle San Bernardo, número 3, Corredor Industrial Sanctórum-Cuatlancingo, colonia La Trinidad Sanctorum, Cuatlancingo, Puebla, código postal 72730, para levantar el acta de inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera cumpliendo con las formalidades a que se refiere el artículo 150 de la Ley Aduanera; por lo que, en este momento se le pregunta al "compareciente" si es su deseo y de acuerdo a sus intereses, por su propia voluntad acuda a dicho Recinto Fiscal, ya sea por su conducto, o bien, se traslade con el personal verificador, de igual manera, se le informa al C. Jorge Alberto Velázquez Aguilar, en su carácter de "compareciente", que dicha situación no significa que se encuentra detenido o retenido, sino que su presencia es únicamente como parte en la verificación; a lo que el C. Jorge Alberto Velázquez Aguilar, en su carácter de "compareciente", manifiesta de viva voz lo siguiente: "Si los acompaño al recinto que dicen", manifestando con ello su consentimiento de acompañar al recinto fiscal al personal actuante.

Lo anterior, toda vez que conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Código Fiscal de la Federación, la autoridad fiscal está impedida para realizar la verificación de las mercancías en transporte en lugar distinto a los recintos fiscales.

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

Asimismo, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, que en su parte conducente señala: "(...) Deberá requerirse al interesado para que señale

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



Pl. Oriente 2274 colonia A. Puebla, Pue. C. P 72504 Tel: (221) 7 19 27 Ext: 4011 planeaditryfinanza.gob.mx | www.spf.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca JAC, color verde, tipo Cargo, modelo 2022, con placas de circulación LE-17-862, del Estado de México.

Orden No CVM2100006/23. Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0279/2023. Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte. Verificadores: Los que se citan. CPA212000623.



#PROintegridad

domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial de la autoridad competente para tramitar y resolver el procedimiento correspondiente (...) Que de no señalar el domicilio, de señalar uno que no le corresponda a él o a su representante, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente o señalando un nuevo domicilio que no le corresponda a él o a su representante, de desaparecer después de iniciadas las facultades de comprobación o de oponerse a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el procedimiento, negándose a firmar las actas que al efecto se levanten, las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados (...); el personal actuante requiere al "compareciente" para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo o de señalar uno que no le corresponda a él, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente, las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados, a lo que el "compareciente", señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en C. Venustiano Carranza 143 3, Col. Vista Hermosa, Álamos Puebla, Pue.-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.-----

No habiendo más hechos que hacer constar, toda vez que resulta necesario realizar una revisión física y/o documental detallada de las mercancías de procedencia extranjera y del vehículo en que son transportadas, se solicita al "compareciente" para que traslade el vehículo y las mercancías al Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla ubicado en calle San Bernardo, número 3, Corredor Industrial Sanctórum-Cuautlancingo, colonia La Trinidad Sanctórum, Cuautlancingo, Puebla, código postal 72730, a efecto de continuar con el desarrollo de la verificación que se realiza al amparo de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número CVM2100006/23, contenida en el oficio número SPF-SI-CGENyASF-DCE-0279/2023, de fecha 16 de enero de 2023, expedida y firmada en forma autógrafa por el C. Aldo Robles Caussor, Director de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.-----

En tal virtud, siendo las 10:45 horas del día 18 de enero de 2023, se emite la presente acta en original y tres tantos y se apercibe al "compareciente" que las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados si se opone a la diligencia de notificación de la presente acta negándose a firmarla, a lo que

[Señales manuscritas y firmas en azul a lo largo del margen derecho]



El Oficio 22.4 cobija, Área de Puebla, Pto. 3 P 2301. Tel. (2021) 2 26 20 4944. 0000. pñ@pro-integridad.gob.mx | www.pro-integridad.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca JAC, color verde, tipo Cargo, modelo 2022, con placas de circulación LE-17-862, del Estado de México.

Orden No CVM2100006/23.
Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0279/2023.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte.
Verificadores: Los que se citan.
CPA212000623.



Secretaría de Planeación y Finanzas

#PROintegridad

manifiesta el "compareciente": **"ya firme de recibida la orden, no tengo problema en acompañarlos al recinto pero ya no voy a firmar ningún documento más"**, por lo que solo es firmada únicamente por el personal actuante y las testigos designadas, al final de la misma, al calce o al margen, previa lectura y explicación de su contenido y alcance, haciéndose constar que el hecho de que no la haya firmado, no afecta la validez y el valor probatorio de la misma.
Conste.

El "compareciente"

_____ SE NEGÓ A FIRMAR _____

C. Jorge Alberto Velázquez Aguilar.

Por la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Oficiales de Comercio Exterior habilitados como verificadores:

C. Guillermo Enríquez Flores

C. Luis Fernando Domínguez Valenzuela

Testigos designadas.

C. Aida Pimentel Minero.

C. María del Consuelo López Martínez.



Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

Dependencia:
Unidad Administrativa:

Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.
Subsecretaría de Ingresos.
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal.
Dirección de Comercio Exterior.
SPF-SI-CGENyASF-DCE-0279/2023.
CVM2100006/23.

Número de Oficio:
Orden número:

#PROintegridad

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 16 de enero de 2023.

Asunto: Se ordena la verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte.

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, transportada en el vehículo marca: "JAC", color verde, tipo cargo, modelo 2022, con placas de circulación LE-17-862 del Estado de México.

Esta Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, en el ejercicio de sus facultades de comprobación, le ordena la presente verificación de mercancía en transporte, con el objeto o propósito de comprobar la legal importación, tenencia o estancia de las mercancías de procedencia extranjera en transporte, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: impuesto general de importación, impuesto al valor agregado, impuesto especial sobre producción y servicios, impuesto sobre automóviles nuevos, derecho de trámite aduanero, medidas de transición y de las regulaciones y restricciones no arancelarias, así como de las normas oficiales mexicanas que correspondan.

De acuerdo a lo anterior, esta Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente; expide la presente orden de verificación de mercancías de procedencia extranjera en transporte, con fundamento en el artículo 16, párrafos primero y antepenúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto y cuarto párrafos, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado



Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

Dependencia:
Unidad Administrativa:

Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.
Subsecretaría de Ingresos.
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal.
Dirección de Comercio Exterior.
SPF-SI-CGENyASF-DCE-0279/2023.
CVM2100006/23.

Número de Oficio:
Orden número:

#PROintegridad

por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de agosto de 2015, modificado por Acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de abril de 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día 29 de abril de 2020; así como en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y XII del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de noviembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 07 de noviembre de 2016; artículos, 13 primer párrafo, 15 primer párrafo, 24, 30, fracción XII, 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo fracción VI y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; artículo 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 4, y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; artículos 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 4, 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, fracciones III, XIV y XXXVIII, y 38, primer párrafo, fracciones I, IV, VIII, IX, XII, XIV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente; así como en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI, XXXIX y 151 de la Ley Aduanera vigente; así como los artículos 33, último párrafo, 38, fracción VI, y 40 del Código Fiscal de la Federación vigente; autorizando para que la lleven a cabo a los CC. José Librado Antonio Sánchez Muñoz, Randdy Iván Pérez Pérez, Javier Jiménez Merino, Irma Sánchez Flores, Jonatan de la Rosa Reyes, Luis Fernando Domínguez Valenzuela, Mariela Villalba Razo, Libia García Ortiz, Daniel Ortiz Morales, Julio Isaias Meneses Horan, Víctor Erik Tepox Tlahuel, Jacqueline Coliote Lezama, José David Vázquez Campeche, Oscar Alberto Pérez Díaz, José Luis Hernández Baldomero, Vivian Suleima Tlahuel Pérez, Jaime Méndez Castillo, Carlos Eduardo Campos Reyes, Nadia Sánchez Hernández, Marla Yasel Aguilar del Valle, Miguel Ángel Renero Carrillo, Heriberto Garza Salinas, Fernando Romero Trejo, Fernando Sánchez Hernández, Karen Miranda de la Cruz, Rosalba Ramos Mora, Erika Lerine Acevedo Trujillo, Francisco Javier Estrada Carranza, Rosalía Manzano Rojas, Silvia Yareth López López, Eduardo Rafael Méndez Gómez, José Antonio Jarillo Jardines, Jorge Armando Cabrera Liceaga, Edgar Gilberto Sánchez Álvarez, Raymundo Castro Maldonado, Jorge Vázquez Cortes y Guillermo Enríquez Flores, verificadores adscritos a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, quienes podrán actuar en el desarrollo de la diligencia en forma conjunta o separadamente; así como en su caso procedan al embargo precautorio de mercancías de procedencia extranjera en transporte, y sus medios de transporte cuando no se den cumplimiento a las disposiciones de la Ley Aduanera e inicien el procedimiento administrativo en materia aduanera y levanten el acta correspondiente.

La revisión abarcará, la verificación física y documental de las mercancías de procedencia extranjera en transporte y de los medios en que se conduzcan.

DENUNCIAS E INCÓFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Dirección de Comercio Exterior / Calle 11 Oriente, número 2224, colonia Ascárate, Puebla, Puebla, C.P. 72501

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 3025

planeacionyfinanzas@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx



Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

Dependencia:
Unidad Administrativa:
Número de Oficio:
Orden número:

Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.
Subsecretaría de Ingresos.
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal.
Dirección de Comercio Exterior.
SPF-SI-CGENyASF-DCE-0279/2023.
CVM2100006/23.

#PROintegridad

Con fundamento en el artículo 18 de la Ley Aduanera vigente, se consideran hábiles las 24 horas del día y todos los días del año, para el ejercicio de las facultades de comprobación.

La presente orden, deberá utilizarse y notificarse dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de su expedición.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección".
El Director de Comercio Exterior.

Aldo Robles Caussor.

FRT./ANP.

Recibi Original del precente Oficio
Asi como un ejemplar de la carta de los
derechos del contribuyente auditado
Previa identificación de los verificadores
con sus respectivas constancias

Cargo chofer
Jorge Alberto Velazquez Aguilar

18-01-2023

09:55 hrs

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Dirección de Comercio Exterior / Calle 11 Oriente, número 2224, colonia Azoárate, Puebla, Puebla. C.P. 72501

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 3025

planeacionyfinanzas@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx